



## RESOLUCIÓN N° 034-2018-UPA-RECTOR

Bagua Grande, 10 de agosto de 2018

VISTO; la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 650-2011-CONAFU del 22 de diciembre de 2011, se otorgó la autorización de funcionamiento provisional a la "Universidad de la Amazonía Mario Peláez Bazán", anterior denominación de la Universidad Politécnica Amazónica, "dicho cambio de denominación fue aprobado por unanimidad mediante Junta General de Accionistas de fecha 10 de setiembre de 2015 y formalizado a través de la Escritura Pública N° 305, de fecha 22 de febrero del 2016 ante Notario Público de la ciudad de Bagua Grande; asimismo, fue aceptado mediante la Resolución de Aprobación Ficta de fecha 08 de noviembre del 2016 por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU y formalizada a través del Oficio 0605-2017/SUNEDU/02 de fecha 25 de julio del 2017"; para brindar servicios educativos de nivel universitario, en el Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de Amazonas, con las siguientes carreras profesionales: Contabilidad y Finanzas, Ingeniería de Sistemas y Telemática, Enfermería, Ingeniería Agronómica e Ingeniería Mecánica;

Que, el Artículo 131° de la Ley Universitaria, respecto al deporte indica que "la universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros, (...)";

Que, con Resolución N° 010-2017-UPA-RECTOR de fecha 21 de abril de 2017 se aprueba el Reglamento de Deportes de la Universidad Politécnica Amazónica;

Que, teniendo en cuenta los requerimientos de los estudiantes de la UPA y por política institucional adecuada a la infraestructura, se hace necesario actualizar el Reglamento de Deportes;

Que en sesión de Junta General de Accionistas de fecha 24 de abril de 2017, aprueban otorgar facultades a sola firma del Rector, en lo que respecta a Reglamentos de todas las Áreas Académicas de la Universidad y otros;





Por tanto, de acuerdo a las consideraciones anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Actualización del Reglamento de Deportes de la Universidad Politécnica Amazónica.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a las oficinas correspondientes, para su respectiva implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.

*Dr. José M. Cibanillas Soriano*  
RECTOR - UPA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA  
AMAZÓNICA S.A.C.

*Abog. Mery Enith Mego Torres*  
SECRETARIA GENERAL  
UPA